



POLÍTICA PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS
GER-DOC-09
V_4



SIG-VIGILANCIA SANTAFERREÑA & CIA

FECHA DE EMISIÓN

13/06/2025



PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS

INFORMACIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL

Área / Departamento:	GERENCIA GENERAL	Clasificación	Documento interno		
Tipo de documento:	Documento de consulta	Aplica a:	Toda la organización		
CONTROL DE CAMBIOS					
No. de Versión	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	ELABORADO POR	FECHA	REVISADO POR	APROBADO POR
3	Se incluye dentro de la política la prohibición de los cigarrillos electrónicos y se ajusta la redacción.	William Bocanegra Jefe HSE	7/11/2023	Ingrid Perilla Gerente G&D	Jhon Jairo Munera Estupiñán Representante legal
4	Se realiza revisión de documento ajuste de versión y vigencia	William Bocanegra Jefe HSE	13/06/2025	Ingrid Perilla Gerente G&D	Jhon Jairo Munera Estupiñán Representante legal

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
WILLIAM BOCANEGRA JEFE HSE	INGRID PERILLA GERENTE G&D	JHON JAIRO MUNERA GERENTE GENERAL
FECHA: 13/06/2025	FECHA: 213/06/2025	FECHA: 13/06/2025



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

La alta dirección de Vigilancia Santaferena y Cía. Ltda. pensando en la salud de sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas, su bienestar y seguridad y entendiendo que el consumo de alcohol, drogas y otras adicciones puede afectar seriamente el desempeño y capacidad laboral del personal, se compromete en asegurar un ambiente laboral sano, por tal motivo y bajo ninguna circunstancia permite que sus trabajadores laboren bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, de igual forma trabaja permanentemente hacia la promoción y prevención de la salud mediante programas, campañas, actividades, capacitaciones y demás acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y otras adicciones.

En consecuencia, los empleados no deben involucrarse en la fabricación, distribución, posesión, consumo o venta de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.

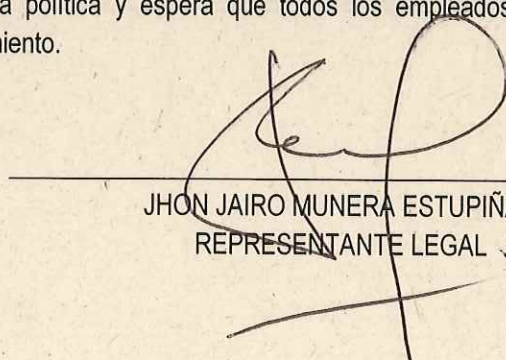
La compañía se reserva el derecho de realizar inspecciones no anunciadas para drogas y alcohol en los lugares donde se presta la operación. También puede exigir que los empleados se sometan a evaluación médica o pruebas de alcohol o drogas cuando exista sospecha de su uso a fin de supervisar el acatamiento a la presente política. Un resultado positivo de la prueba o el rehusarse a ella, es causal para medidas disciplinarias.

La evidencia médica ha podido comprobar que el consumo de tabaco tiene efectos significativos no solo para la persona que fuma sino para las personas que se encuentran a su alrededor, por lo tanto, se prohíbe fumar incluido los cigarrillos electrónicos en áreas públicas cerradas como oficinas, baños, cafeterías, bodegas, etc., y lugares no autorizados para fumar con el fin de mantener un aire respirable puro al que tienen derecho los no-fumadores.

La presente política no aplica a medicamentos que sean empleados por prescripción médica y cuyo uso no afecte negativamente la capacidad de la persona de trabajar de modo seguro y productivo.

La persona que incumpla con los lineamientos o se le compruebe estar bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas la, se le aplicarán las medidas disciplinarias que contempla la empresa.

La alta dirección asume su compromiso en la designación de recursos humanos, económicos y técnicos, para garantizar la implementación de esta política y espera que todos los empleados, contratistas y subcontratistas participen activamente en su cumplimiento.



JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑAN
REPRESENTANTE LEGAL